



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 330-2022-UNTELS
Villa El Salvador, 27 de diciembre de 2022

VISTO:

El Proveído N° 1896-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 27 de diciembre de 2022, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR** el pago de **BENEFICIOS SOCIALES**, a favor del exservidor **GIANCARLO VALER ENCISO**, correspondiente a Vacaciones Truncas no gozadas por el importe total de **Quince mil con 00/100 Soles (S/. 15,000.00)**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **Dr. JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **Dr. MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Oficio N° 666-2022-UNTELS-CO-P-DGA-URH, de fecha 16 de diciembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos humanos, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión legal, respecto a la procedencia de pago de Vacaciones Truncas y/o no gozadas del exservidor **GIANCARLO VALER ENCISO**;

Que, con Informe N° 173-2022-UNTELS-CO-P-OAJ, de fecha 21 de diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite a la Jefa de la Unidad de Recursos humanos, la Opinión Legal, sobre el pago de Beneficios Sociales a favor del exservidor **GIANCARLO VALER ENCISO**, concluyendo lo siguiente:

(...)

3.2 Asimismo, ante la extinción del vínculo laboral de un servidor perteneciente al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, las entidades públicas como esta Casa de Estudios, se encuentran obligadas a efectuar la liquidación de beneficios y proceder con el pago en el plazo establecido por la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, a través del Oficio N° 0661-2022-UNTELS-CO-P-DGA-URH, de fecha 16 de diciembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicita a la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, gestionar la modificación presupuestal para el pago de Vacaciones Truncas para los servidores CAS Decreto Legislativo N° 1057; Según el siguiente detalle:

META	ACTIVIDAD	TAREA	ESPECIFICA	RUBRO	HABILITACION	ANULACION
0030	Gestión de Recursos Humanos	Retribución CAS servidores Decreto Legislativo N.º 1057	Contratados CAS 2.3.2.8.1.1	00		15,000.00
0030			VACACIONES TRUNCAS CAS 2.3.2.8.1.5	00	15,000.00	
				TOTAL	15,000.00	15,000.00





.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 330-2022-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 001590-2022-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 19 de diciembre de 2022, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, la modificación presupuestal para el pago de Vacaciones Truncas, para que disponga según el siguiente detalle:

META	FUENTE DE FINANC.	ACTIVIDAD	CLASIFICADOR	ANULACIÓN (S/)	CRÉDITO (S/)
0030	RECURSOS ORDINARIOS	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	2.3.2 8.1 1 CAS	15,000.00	
			2.3.2 8.1 5 VACACIONES TRUNCAS DE C.A.S		15,000.00
TOTAL				15,000.00	15,000.00

Que, mediante Oficio N° 0679-2022-UNTELS-CO-P-DGA-URH, de fecha 22 de diciembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicita al Director General de Administración, el reconocimiento de pago de Beneficios Sociales correspondiente a Vacaciones Truncas y no gozadas del exservidor **GIANCARLO VALER ENCISO** por el importe total de **Quince mil con 00/100 Soles (S/. 15,000.00)**, según el cálculo y detalle siguiente:

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

PLANILLA VACACIONES TRUNCAS - CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS

Nro. Ord.	CTA AHORRO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	Fecha Inicio	Fecha Cese	REGIMEN PENSIONARIO	VACACIONES TRUNCAS	ESSALUD
1	04062238521	43609849	VALER ENCISO GIANCARLO	01/05/2018	31/01/2020	AFP HABITAT	15,000.00	186.30
							15,000.00	186.30

Que, de acuerdo al Oficio N° 01148-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 22 de diciembre de 2022, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora en referencia al Oficio N° 0679-2022-UNTELS-CO-P-DGA-URH, el pago de Beneficios Sociales correspondiente a Vacaciones Truncas y no gozadas del exservidor **GIANCARLO VALER ENCISO** por el importe total de **Quince mil con 00/100 Soles (S/. 15,000.00)**

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el pago de **BENEFICIOS SOCIALES**, a favor del exservidor **GIANCARLO VALER ENCISO**, correspondiente a Vacaciones Truncas y no gozadas por el importe total de **Quince mil con 00/100 Soles (S/. 15,000.00)**, conforme al desagregado siguiente:

- **Vacaciones Truncas S/. 15,000.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR copia de la presente resolución al exservidor **GIANCARLO VALER ENCISO**, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.





.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 330-2022-UNTELS

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración (DGA) y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



Abg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General